FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
09/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
09/11/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente n.º		Órgano colegiado
1934376J	PLN/2026/7	El Pleno del Ayuntamiento de Ansó

Convocatoria de sesión extraordinaria y urgente del Pleno

Vistas las comunicaciones de la Presidencia de la Comarca de La Jacetania de 2 de agosto y 24 de septiembre de 2026, registradas de entrada en este Ayuntamiento con los números 991/2026 y 1280/2026, relativas a la reorganización de la gestión y financiación del servicio de residuos desde el ejercicio 2027, manteniéndose la prestación supramunicipal del servicio por la Comarca.

Vista la convocatoria del Consejo Comarcal de 22 de octubre de 2026, que incluye, como punto 4, la aprobación del criterio de financiación y distribución de las aportaciones municipales y, como punto 5, la aprobación provisional de la supresión de la tasa comarcal y derogación de su ordenanza fiscal.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 212, de 5 de noviembre de 2026, relativo a la aprobación provisional de dicha supresión y derogación, con efectos previstos desde el 1 de enero de 2027, condicionados a la culminación de los trámites legalmente exigibles.

Visto el oficio de Presidencia comarcal de 8 de noviembre de 2026, salida 2949/2026, SEFYCU 7385387, recibido por este Ayuntamiento el 9 de noviembre de 2026, por el que se remite un borrador de convenio interadministrativo para la prestación supramunicipal y financiación del servicio, se abre un periodo de observaciones hasta el 23 de noviembre y se anuncia su posterior tramitación durante diciembre.

Considerando que la remisión de este instrumento todavía en fase de borrador, unida a la falta de recepción del acuerdo íntegro de financiación y de la documentación jurídica y económica completa que lo sustenta, ha condicionado la preparación municipal del nuevo régimen tributario y concentra en las últimas semanas del ejercicio las decisiones necesarias para su implantación.

Considerando que, sobre la documentación disponible, se ha preparado el expediente municipal de imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos y aprobación de su ordenanza fiscal reguladora, con el cálculo de tarifas, la memoria técnico-económica y los informes incorporados al mismo, dejando expresamente delimitado el alcance de los antecedentes comarcales recibidos.

Considerando que la aplicación de la ordenanza desde el 1 de enero de 2027 requiere completar previamente la aprobación provisional, la exposición pública durante un mínimo de treinta días hábiles, la resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse y la publicación definitiva.

Considerando que la celebración del Pleno el 11 de noviembre permite remitir inmediatamente el acuerdo y el anuncio para su publicación, mientras que el aplazamiento necesario para respetar la antelación ordinaria de dos días hábiles comprometería dicho calendario y reduciría las posibilidades de culminar la tramitación antes del inicio de 2027.

Considerando que estas circunstancias justifican someter al Pleno la apreciación de la urgencia de la sesión, sin que ello comporte reducción del plazo de exposición pública, omisión de informes ni garantía de culminación del procedimiento en caso de presentarse reclamaciones.

De conformidad con los artículos 21.1.c) y 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 79, 80 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Convocatoria. Convocar sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Ansó para el día 11 de noviembre de 2026, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ansó.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
09/11/2026

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, la sesión se entenderá convocada automáticamente a la misma hora dos días después, conforme al artículo 90.2 del citado Reglamento.

SEGUNDO. Orden del día. Establecer el siguiente orden del día:

1. **Ratificación del carácter urgente de la sesión.**
2. **Aprobación provisional, si procede, de la imposición y ordenación de la tasa municipal por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos y de su ordenanza fiscal reguladora.**

TERCERO. Motivación y ratificación de la urgencia. Fundamentar el carácter urgente de la convocatoria en las circunstancias expuestas y en la necesidad de posibilitar la publicación del anuncio provisional el 12 de noviembre de 2026, preservando el plazo legal de exposición y el tiempo disponible para las actuaciones posteriores.

La urgencia se someterá a la apreciación del Pleno como primer punto del orden del día. Si no fuera apreciada, se levantará la sesión sin entrar en el examen del segundo punto.

CUARTO. Notificación y publicidad. Notificar esta resolución a todos los miembros de la Corporación, con expresión del carácter extraordinario y urgente de la sesión, su motivación, fecha, hora, lugar y orden del día, dejando constancia de las notificaciones practicadas.

Dar a la convocatoria la publicidad legalmente procedente.

QUINTO. Acceso a la documentación. Poner a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria y a través de los medios municipales habilitados, el expediente correspondiente al asunto incluido en el orden del día, con sus antecedentes, cálculo de tarifas, memoria técnico-económica, proyecto íntegro de ordenanza, informes y propuesta de acuerdo, con observancia de las garantías de protección de datos.

SEXTO. Actuaciones de Secretaría. Dar traslado de esta resolución a Secretaría para la práctica de las notificaciones, la puesta a disposición del expediente y las restantes actuaciones necesarias para la celebración de la sesión.

En Ansó, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta
María Blanca Alfonso De La Riva

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
09/11/2026